



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº : 087 -2015-GGR/GR.MOQ  
FECHA : 18 de Setiembre del 2015

### VISTOS :

El Informe N° 132-2015-JLEM-DRH/GR.MOQ., Opinión Técnica Legal N° 041-2015-JLEM-DRH-DRA/GR.MOQ., y el Informe N° 086-2015-AGP-DRAJ/GR.MOQ., mediante los cuales se señala que DOÑA VICTORIA GARCIA CHOQUE, no acreditó grado profesional según el perfil de la plaza que ostenta; y,

### CONSIDERANDO :

Que, en mérito al artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia";

Que, mediante la Opinión Técnica Legal N° 041-2015-JLEM-DRH-DRA/GR.MOQ. de la Dirección de Recursos Humanos, se solicita iniciar trámite de la nulidad del Contrato de Suplencia N° 006-2015-GA.S/GR.MOQ, en mérito al no cumplimiento del perfil señalado según el MOF del Gobierno Regional de Moquegua con respecto a la Plaza N° 55 de Asistente Administrativo II, con nivel SPE; y mediante Carta N° 197-2015-DRH/GR.MOQ. de fecha 20.07.2015, se le brinda un plazo de 03 (tres) días hábiles a la Sra. Victoria García Choque, para que acredite grado académico señalado en el perfil de la plaza que viene ocupando;

Que, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional – MOF, para ocupar la plaza de Técnico Administrativo II, nivel SPE, se requiere que el servidor cuente con grado Académico de Bachiller Universitario de una carrera afín ó Título de Instituto Superior Tecnológico; perfil que no cumple la referida servidora;

Que, con Informe N° 086-2015-AGP-DRAJ/GR.MOQ, de fecha 06 de Agosto del 2015, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica manifiesta que de los lineamientos normativos se tiene que el cargo de Asistente Administrativo II, establecido en el CAP Y PAP del Gobierno Regional de Moquegua, debe ser ejercido por un servidor profesional de nivel "SPE" y como la administrada no está acreditando fehacientemente el título profesional, ni grado académico alguno, por lo que el Contrato de Suplencia suscrito con ella contraviene estas normas, debiendo ser declarado nulo de pleno derecho.

Que, según el artículo 18° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el grupo profesional está constituido por servidores con título profesional o grado académico reconocido por Ley Universitaria.

En uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27867, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444, Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia del Gobierno Regional, y demás normas conexas;

### SE RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO .- DECLARAR LA NULIDAD**, del Contrato de Suplencia N° 006-2015-GA.S/GR.MOQ, asignado a la servidora pública DOÑA VICTORIA GARCIA CHOQUE, por no cumplir con el perfil académico de la plaza de Asistente Administrativo II, nivel SPE.

**ARTICULO SEGUNDO .-** De conformidad con el artículo 11°, inciso 3) de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) remitir copia de los actuados a la Secretaría Técnica de la Comisión de Procesos Administrativos de la entidad, para que determine la responsabilidad del emisor del Acto inválido.



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº : 087 -2015-GGR/GR.MOQ  
FECHA : 18 de Setiembre del 2015

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, con la presente resolución a DOÑA VICTORIA GARCIA CHOQUE, en su domicilio real sito en Sector Chen - Chen A-5 Manzana C, Lote 22, provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua, para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITASE**, copia de la presente Resolución a la Dirección Regional de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones, Área de Registro y Escalafón, file personal, y Oficina de Cómputo e Informática para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



WJF/GGR  
CHWRQ/DRH  
JLEM/ABOG.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Abog. WILDO JULIO FERREL ZEBALLOS  
GERENTE GENERAL